

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública y del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de renuncia al procedimiento de concurrencia para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura. (2015080759)*

A los efectos de renunciar al procedimiento de concurrencia para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura, cuyas condiciones administrativas fueron objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero de 2015, se procede a dar publicidad a la Resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública y del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de renuncia al procedimiento de concurrencia para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2015. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

Resolución de 27 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública y del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de renuncia al procedimiento de concurrencia para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

Con fecha 6 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Anuncio de 4 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a las condiciones administrativas que han de regir el procedimiento de concurrencia para la selección de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

Según se indica en el apartado X del propio Pliego de Condiciones Administrativas, tras la selección, se procederá a su formalización mediante convenio de asociación suscrito con la entidad que haya resultado seleccionada por la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto sobre la materia en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Re-



glamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social y demás disposiciones de desarrollo.

El 27 de febrero de 2015 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que recoge en el apartado 2 del artículo 2, entre otros, los principios rectores de mínima intervención y de neutralidad política. Según el principio de mínima intervención "la acción de gobierno tras el cese del Presidente se limitará a la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar cualesquiera otras medidas, salvo casos de urgencia o por razones de interés general, cuya acreditación expresa así lo justifique. En todo caso, no se podrán realizar las actuaciones enumeradas en los artículos 3 y 4 de esta ley". Por su parte, el principio de neutralidad política exige que "en la acción de gobierno tras el cese del Presidente no se adoptarán medidas que condicionen, comprometan o impidan las que deba trazar el gobierno que lo sustituya, en su caso".

El objeto del procedimiento de concurrencia tiene por objeto, como se indica en el apartado I del Pliego de Condiciones Administrativas, "la selección de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social (MCSS) con la que celebrar un convenio de asociación que cubra las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los empleados públicos de la Junta de Extremadura".

Se trata, por tanto, de un cambio radical del modelo de gestión existente, ya que estas prestaciones, que actualmente se llevan a cabo a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, pasarían a ser prestadas por primera vez en la Comunidad Autónoma a través de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, que gestionaría las cotizaciones de esas contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

La trascendencia de este cambio de modelo de gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los empleados públicos de la Junta de Extremadura, unido al hecho de que algunos de los trámites de selección de la mutua y la correspondiente formalización del convenio de asociación se tengan que llevar a cabo tras el acto de votación del proceso electoral a la Asamblea de Extremadura, que necesariamente se celebrará el 24 de mayo de 2015, aconsejan renunciar en estos momentos al procedimiento de concurrencia convocado, con base a razones de interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aplicación supletoria al presente procedimiento. Todo ello, teniendo en cuenta que aún no ha expirado el plazo de presentación de proposiciones por parte de las Mutuas interesadas.

De lo contrario, el proceso de formalización del convenio de asociación con la mutua seleccionada, incluso algunos trámites del proceso de selección, deberían llevarse a cabo con posterioridad al 24 de mayo de 2015, operando entonces los principios rectores de mínima intervención y neutralidad política, consagrados en Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que podría llevar aparejada la necesidad de renunciar al procedimiento en aquellos momentos, cuando las ofertas ya hubieran sido valoradas.



A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias ostentadas en el presente procedimiento, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, se

RESUELVE:

Primero: Renunciar al procedimiento de concurrencia para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 6 de febrero de 2015.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a todos los licitadores participantes y ordenar su publicación en las mismas condiciones en las que se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Se podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 27 de febrero de 2015. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO. El Consejero de Hacienda y Administración Pública. CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2015 sobre construcción de almacén de gases petrolíferos licuados. Situación: parcela 6 del polígono 4. Promotor: D. José Luis Jiménez Álvarez, en Campo Lugar. (2015080451)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto: